



Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Jujuy

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil trece, reunidos los Señores Miembros del Tribunal Electoral de la Provincia: Dres. Sergio Ricardo González, Presidente, Dr. Alejandro R. Fico seco y Dr. Sebastián Damiano; vieron el Expte. N° 1633 – Letra: “A” – Año: 2013, caratulado: “Convocatoria a Elecciones en la Comisión Municipal de Caspalá (Dpto. Valle Grande)”; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo resuelto por la Junta Electoral Nacional mediante Acta N° 12, la cual rola a fs. 3 de autos y Decreto de Convocatoria del Poder Ejecutivo Provincial N° 3948-G de fecha 19 de noviembre de 2013, mediante el cual se convoca a los electores de la mesa N° 1.241, correspondiente a la Comisión Municipal de Caspalá, este Tribunal Electoral considera necesario que se proceda a la impresión del padrón respectivo, conforme orden y número de electores idéntico al utilizado en los comicios del 27 de octubre pasado, como así también a la confección de telegrama de mesa, certificado de escrutinio, acta de apertura y cierre del comicio, armado de la urna respectiva, juntamente con las boletas suficientes para la emisión de sufragios, los cuales son únicamente para la categoría de Miembros de Comisión Municipal.-

Que así también, debe hacerse saber a las agrupaciones políticas intervinientes, que los fiscales generales que actúen en los comicios complementarios, deben ser únicamente, aquellas personas que figuren en el padrón electoral de la Comisión Municipal de Caspalá.-

Que, de todo lo aquí expuesto y conforme lo resuelto por la Junta Electoral Nacional y Decreto del Poder Ejecutivo antes citado, el acto eleccionario en cuestión pasa a la órbita exclusiva del Tribunal Electoral de la Provincia.-

Que, conforme lo establecido en los artículos 87°, 88°, 89°, 90° y concordantes de la Constitución de la Provincia, Código Electoral Nacional y Código Electoral Provincial, es facultad de este Tribunal brindar la mayor seguridad, transparencia y celeridad al proceso eleccionario en cuestión.-

Por todo ello, el Tribunal Electoral de la Provincia:

RESUELVE:

1º) Tener por presentadas las boletas para la emisión del sufragio, remitidas por: PROPUESTA REPUBLICANA (PRO) – LISTA N° 64; FRENTE PARA LA VICTORIA – LISTA N° 501; FRENTE JUJEÑO – LISTA N° 502; FRENTE PRIMERO JUJUY – LISTA N° 504; FRENTE RENOVADOR – LISTA N° 507; FRENTE UNIDOS Y ORGANIZADOS POR LA SOBERANIA POPULAR – LISTA N° 508, las que fueron corroboradas conforme lo estipulado en los Considerandos de la presente, haciendo saber que en el cuarto oscuro se depositarán únicamente las boletas en la categoría Miembros de Comisión Municipal.-

2º) Designar como Presidente y Vicepresidente de la Mesa N° 1.241 – Sección: 008 Valle Grande; Circuito: 0075 Caspalá; Municipio: 00032 Comisión Municipal de Caspalá, a los auxiliares de justicia del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy afectados a las tareas electorales en las personas de GUTIERREZ, Oscar Eladio MI. N° 25.377.696 y ALIAGA, Juan Ramón MI. N° 16.186.340, respectivamente.-

3º) En relación al padrón electoral, hacer saber que los únicos ciudadanos que podrán emitir el voto serán aquellos que figuren en el padrón electoral de la Mesa N° 1.241 - Sección: 008 Valle Grande; Circuito: 0075 Caspalá; Municipio: 00032 Comisión Municipal de Caspalá, sin ningún tipo de agregados.-

4º) Hacer saber a las agrupaciones políticas participantes en el acto eleccionario que, tanto los fiscales generales como los fiscales de mesa, serán solamente aquellos ciudadanos que figuren en el padrón electoral de la Mesa N° 1.241 de la Comisión Municipal de Caspalá.-

5º) Requerir del Poder Ejecutivo Provincial, que lleve a cabo el dispositivo de seguridad correspondiente desde las 8:00 hs. del día viernes 29 de



Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Jujuy

noviembre, hasta la finalización del repliegue de las autoridades de mesa y urnas del comicio.-

6º) Hacer saber al Poder Ejecutivo de la Provincia y Ministerio de Gobierno, con copia certificada de la misma. Notifíquese por cédula a las alianzas y partidos políticos intervinientes, agréguese copia en autos, archívese.-